



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2014 sobre Estudio de Detalle.* (2014084174)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2014, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado y redactado por la Arquitecto, D.<sup>a</sup> Aurora Fernández Flores, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes en el ámbito de la submanzana 8.2, del Área de Renovación, ARN-5.1, del Plan General Municipal, correspondiente al colegio Ntra. Sra. del Carmen (Hermanos Maristas), en avda. Juan Pereda Pila. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones estime pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 24 de octubre de 2014. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*EDICTO de 17 de noviembre de 2014 sobre Estudio de Detalle.* (2014ED0330)

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2014 aprobaba con carácter definitivo Estudio de Detalle de Remodelación de la Plaza del Emigrante de Navalvillar de Pela, habiendo sido inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Extremadura con fecha 17 de noviembre de 2014 y con número de depósito BA/087/2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalvillar de Pela, a 17 de noviembre de 2014. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.